



DECRETO N° 0375.
NEUQUÉN, 05 ABR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3104-G-2022, y el Decreto N° 0479/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Pase N° 963/22, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, adjuntó a las actuaciones copias de las Resoluciones N° ACTUAD 74577, ACTUAD 81983 y ACTUAD 83126;

Que en tal sentido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, solicitó se proceda al pago de la suma total de pesos seiscientos veintisiete mil setecientos cincuenta (\$ 627.750,00) resultante de los honorarios regulados, en forma conjunta, a los Dres. Ricardo Mendaña y Pablo E. Gutierrez, en función de las actuaciones en instancia de juicio por la suma de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000,00) equivalente a cien (100) IUS, y en concepto de los honorarios regulados en la instancia de impugnación, por la suma de pesos doscientos veintidós mil setecientos cincuenta (\$ 222.750,00) equivalente a cincuenta y cinco (55) IUS;

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se autorizó a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados "BAUDINO HECTOR SANTIAGO Y OTROS S/ ENTORPECIMIENTO DE CIRCULACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE O SERVICIOS PÚBLICOS (ART. 194)" (Legajo N° 96411/2017), en concepto de pago de honorarios regulados a favor de los Dres Ricardo Mendaña y Pablo E. Gutierrez en forma conjunta, en función de las actuaciones en instancia de juicio y de impugnación;

Que en ese marco, el letrado Pablo E. Gutierrez percibió la suma de pesos trescientos trece mil ochocientos setenta y cinco (\$ 313.875,00) conforme la factura y el detalle de transferencia, obrantes a fojas 24, 25 y 25 vuelta respectivamente;

Que no obstante, el letrado Ricardo Mendaña atento a haber adjuntado una factura por un importe mayor al autorizado en el citado Decreto, no pudo percibir los respectivos honorarios;

Que por ello, atento al tiempo transcurrido, teniendo en consideración el valor actual del IUS, que asciende a la suma de pesos nueve mil ochocientos cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 9.804,68), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), corresponde abonar al Dr. Mendaña la suma total de pesos setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos con setenta centavos (\$ 759.862,70) equivalente al total de 77,5 IUS regulados por las actuaciones en instancia de juicio (50 IUS) y en etapa de impugnación


Dra. MARIANA RODRÍGUEZ AGUILERA
Coordinadora General de Asesoría y Asistencia Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0375 23

(27,50 IUS), más la suma de pesos ciento cincuenta mil quinientos setenta y uno con dieciséis centavos (\$ 159.571,16) por su condición de responsable inscripto;

Que mediante Pase N° 722/2023, intervino la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, en la Subsecretaría Legal y Técnica, Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", se dispone de crédito presupuestario para el pago de honorarios más IVA a favor del Dr. Ricardo Mendaña, procediéndose a efectuar la transacción preventiva N° 3248- AA 134809;

Que ha tomado intervención la Dirección de Análisis Normativo manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO lo dispuesto en el artículo 1º) del Decreto ----- N° 0479/2022, en lo pertinente al pago de honorarios a favor del Dr. Ricardo Mendaña, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el pago concerniente a los autos caratulados: **"BAUDINO HECTOR SANTIAGO Y OTROS S/ENTORPECIMIENTO DE CIRCULACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE O SERVICIOS PÚBLICOS (ART 194)" (Legajo N° 96411/2017)**, en trámite por ante la Unidad Fiscal de Actuaciones Generales de la ciudad de Neuquén, por el monto total de pesos novecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 919.433,86), en concepto de: a) honorarios regulados a favor del Dr. Ricardo Mendaña en función de las actuaciones en instancia de juicio e impugnación por el monto de pesos setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos con setenta centavos (\$ 759.862,70) b) Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos setenta y uno con


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0375 23

dieciséis centavos (\$ 159.571,16), conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección Municipal de ----- Asuntos Jurídicos, adjuntando el detalle de transferencia, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.

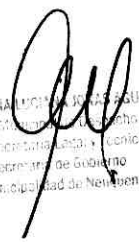
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



**FDO.) MOSNA
HURTADO
CAROD.**


Dra. MARIA EUGENIA J. CASAVILLAR
Defensora Pública de los Derechos y Legales
Sucesora de la Abogada Cecilia
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén